

Animales Vivos

LOMBRICES

Posición Arancelaria:

0106.90.00.10: Esta posición pertenece no sólo a las lombrices sino también a los gusanos que están exentos del pago de arancel para entrar a Estados Unidos.

Principales Países Exportadores:

Posición arancelaria: **0106.90.00.10**

Exportaciones a Estados Unidos (Miles de dólares)			
País	2008	2009	% del Total
1. Canadá	28.417	27.450	80,9 %
2. Holanda	3.526	3.982	10,8 %
3. Bélgica	1.791	2.273	5,8 %
Total	33.734	33.705	97,5 %

Fuente: Elaborado por la Consejería Agrícola con datos del USDA

Agencias Federales Involucradas en el Acceso

- **Animal and Plant Health Inspection Service (APHIS):**

Las lombrices no son consideradas en sentido estricto plagas para las plantas; sin embargo, agentes patógenos externos pueden ser traídos en los intestinos de las lombrices. Es por ello que se debe cumplir con ciertos requisitos:

1. Solamente está permitido el ingreso de las lombrices tipo **Eisenia (=Dendrobaena) veneta**.
2. Esta prohibida la importación de lombrices con tierra.
3. Las lombrices deben ser criadas a base de una dieta libre de patógenos de plantas. Esta dieta puede contener pulpa de papel, aserrín y vegetales pasteurizados (vegetales que han sido llevados a 180 F durante 30 minutos).

Animales Vivos

LOMBRICES

4. En ningún momento durante su crecimiento pueden ser alimentadas con tierra, vegetales crudos o parcialmente cocidos.
5. Durante todo el tiempo de crecimiento las lombrices deben estar separadas de la tierra por una capa gruesa de plástico, fibra de vidrio, metal o cualquier otro material que no sea biodegradable.
6. No se pueden incluir en el envío otros materiales que no sean pulpas autorizadas, aserrín o vegetales pasteurizados.
7. El compost o humus de lombriz se encuentra prohibido, así como los subproductos obtenidos (carne de lombriz). APHIS considera que no existe un procedimiento o tratamiento que elimine los patógenos que pudiesen existir en los subproductos.

Por otro lado el importador con sede en Estados Unidos debe:

- Llenar la sección A del formulario **PPQ Form 526**.
- En una hoja separada resumir cómo planea usar las lombrices y cómo las contendrá. Proveer un diagrama de las instalaciones de cría y el protocolo de cría. Incluir además el nombre, dirección y contacto de su proveedor en el país de origen.
- Enviar vía fax el formulario y la hoja con información adicional al tel. (301) 734-8700 o (301) 734-4300, o enviarlo por correo a la siguiente dirección:

USDA, APHIS, PPQ
4700 River Road, Unit 133
Riverdale, MD 20737

Debido a que Argentina es considerada País con Fiebre Aftosa, se exigirá un permiso adicional, emitido por el Servicio Veterinario de los Estados Unidos autorizando las importaciones.